INFORME TÉCNICO ESTRATEGIA SEGURIDAD

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD HOTEL DANN
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
NIT: 900463725

ASESORADO POR:
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

SYSO CONSULTORÍA
ANGELICA MARIA GIL MANRIQUE
PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
LICENCIA SST RESOLUCIÓN 10641 DE 01/09/2015

REVISADO POR:

ANDREA CATALINA BENREY REYES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO. GRADO 13

LILIANA VERGARA RAMÍREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO. GRADO 16

BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 1
2. OBJETIVOS 1
2.1. Objetivo general 1
2.2. Objetivos específicos. 2
3. MARCO LEGAL DE REFERENCIA 2
4. METODOLOGÍA 3
5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES 4
6. HALLAZGOS 5
7. CONCLUSIONES 19
8. RECOMENDACIONES 20
9. ANEXOS 22
10. BIBLIOGRAFÍA 24

1. INTRODUCCIÓN

Los accidentes y enfermedades laborales son factores que interfieren en el desarrollo normal de las actividades, incidiendo así de manera negativa en la productividad de los trabajadores, es por esto que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de manera preventiva desarrolla el Programa de Higiene y Seguridad industrial, el cual tiene como prioridad el control de los riesgos y en el marco del mismo se efectúan actividades en materia de promoción y prevención comprometiéndose con el bienestar físico, mental y social de sus colaboradores.

El Programa de Higiene y seguridad Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades y/o afectar la salud en los lugares de trabajo.

Dentro de las actividades generales del Programa y como requisito establecido en la legislación colombiana se encuentran las inspecciones de seguridad en las áreas de trabajo, con el objeto primordial de identificar riesgos y peligros que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Por lo anterior el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en acompañamiento y asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros realizó el monitoreo, revisión y seguimiento de los procedimientos que se llevan a cabo para identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante la inspección a las áreas de trabajo de sus diferentes sedes.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Inspeccionar las condiciones de higiene y seguridad del Hotel Dann ubicado en la dirección Cl 12c # 4-21, en la ciudad de Bogotá.

2.2. Objetivos específicos.

- Acompañar la inspección de los diferentes pisos del Hotel Dann brindando así las recomendaciones técnicas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Apoyar la identificación de los peligros y factores de riesgo existentes en esta edificación.

- Asesorar técnicamente frente a la adopción de controles y/o medidas de acción e intervención enfocadas hacia la oportuna gestión de los factores de riesgos preventivamente.

3. MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Ley 9ª de 1979: TÍTULO III. SALUD OCUPACIONAL. Artículo 80, 81, 82, 84, 85, 86, 88. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Establecimiento del Código Sanitario.

Resolución 2400 de 1979: CAPÍTULO III y CAPÍTULO V Art 3, 29, 31, 31. Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Estatuto de la Seguridad Industrial.

Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

NTC 1461:1987: Higiene y seguridad. Colores y señales de seguridad.

NTC 4114:1997: Establece el proceso sistemático para la realización de inspecciones Planeadas.

NTC 4145:2004: Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, Escaleras.

NSR 10: 2010: Reglamento Colombiano De Construcción Sismo Resistente.

NTC 6047:2013: Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.

4. METODOLOGÍA

Se realiza solicitud de acompañamiento para la inspección de condiciones de seguridad para la edificación adquirida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio: Hotel Dann, ubicado en la dirección Cl 12c # 4-21 en la ciudad de Bogotá el día 9 de octubre de 2023 por el grupo de Recursos físicos y Talento Humano, la persona encargada de Higiene y Seguridad Industrial realiza la programación previamente por correo electrónico solicitando el acompañamiento por las áreas de Planeación, Control Interno, COPASST, Recursos Físicos y ARL.

La inspección se realiza de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de Inspecciones de Higiene y Seguridad Industrial de la Entidad, el cual está alineado a la NTC 4114 Norma técnica Colombiana de Seguridad Industrial para la realización de las Inspecciones Planeadas; esta inspección se realizó mediante un recorrido de observación en las instalaciones del Hotel Dann, para esta actividad no se asigna ningún tipo de recursos, la recolección de la información se realizó por medio de registro fotográfico.

Finalizando la inspección se procede a dejar acta de asistencia por la entidad, así mismo se generan unas intervenciones por el grupo frente a los hallazgos que se pueden llegar a relacionar en el presente informe.

Personal que participa en la inspección:

Nombre	Cargo	Dependencia
Lina Paola Medrano	Contratista	Recursos Físicos
Yolman Julián Sáenz	Profesional Especializado	Planeación
Jorge Cañaveral Rojas	Subdirector/Coordinador	SSA-GAUA
Claudia Caucali	Profesional Especializado	Oficina Control Interno
Libardo Joya	Contratista	Recursos Físicos
Mauricio Cepeda	Contratista	Recursos Físicos
Andrea Catalina Benrey	Profesional Especializado	GTH -SGSST
Angelica Gil Manrique	Asesor ARL POSITVA	GTH -SGSST

5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Código GESTPOS	0-GI-9-AC-1	
Descripción del Código GESTPOS	Asesoría para la verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
Horas Ejecutadas	20 Horas	
Actividad Realizada	Inspección de higiene y seguridad industrial.	
Sede o área	Instalaciones Hotel Dann.	
Fecha	**Número de personas programadas**	**Número de personas ejecutadas**
09/10/2023	8	8

5.1. PRODUCTOS ENTREGADOS

Entregable	Descripción
Informe técnico, registro fotográfico.	Se entrega informe técnico y se suministra registro fotográfico de los hallazgos.

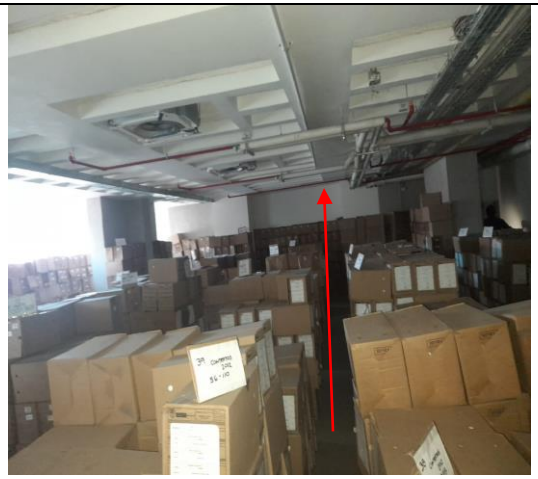
6. HALLAZGOS

N°	REGISTRO FOTOGRÁFICO	HALLAZGOS	RECOMENDACIÓN
1	 	1. Ingreso a instalaciones, encerramiento con láminas metálicas, cuenta con personal de seguridad física, registro de minuta de personal que ingresa a esta edificación, no se evidencia control de CCTV (Circuito cerrado de Televisión). 2. Piso al ingreso de la portería con desniveles, parte en cemento y otra en tierra.	1. Se recomienda realizar acabados en fachada, ya que el ingreso a las instalaciones es por medio de láminas metálicas. 2. Se recomienda continuar con el control frente a las medidas de acceso de los colaboradores y personal externo que realiza visita a la edificación, garantizando la seguridad e integridad de los mismos. 3. Implementar mejoras en la homogeneidad del suelo, realizar acabados según corresponda bajo criterios de la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales, Ley 9 de 1979 Articulo 92 y Resolución 2400 de 1979; Articulo 9, Parágrafo 1, el piso o pavimento constituirá un conjunto homogéneo y liso sin soluciones de continuidad; será de material resistente, antirresbaladizo y en lo posible fácil de ser lavado.

2	  	1. Reforzamiento en madera para techos y marco al ingreso de la edificación, se identifica humedad y deterioro de la madera, así mismo no se evidencia cumplimiento con las condiciones de Higiene y Seguridad mínimas esperadas en su ingreso. 2. Se evidencian cableado eléctrico expuesto a condiciones ambientales sin canalizarse correctamente. Actualmente la edificación solo cuenta con energía para este primer nivel.	1. Resolución 2400 de 1979; Articulo 11 Las paredes serán lisas, protegidas y pintadas en tonos claros, susceptibles de ser lavadas o blanqueadas y serán mantenidas al igual que el pavimento, en buen estado de conservación, reparándose tan pronto como se produzcan grietas, agujeros o cualquier clase de desperfectos. 2. Se recomienda adecuar estructura, por una más resistente y que no genere riesgos ante los colaboradores que allí transitan, se sugiere canalizar conexiones eléctricas y mitigar el contacto de las mismas frente condiciones ambientales no favorables.

3	 	1. Se adecua espacio para ubicación de tableros que suministran energía para el primer nivel (portería y baños), se identifica carencia de mecanismos de seguridad para ubicación de estos, el soporte de ubicación es sobre el suelo. 2. Se evidencia que para la entrada hacia los diferentes pisos de la edificación la pared se encuentra agrietada y en obra gris con bastante deterioro, el cual se puede considerar un riesgo significativo para la integridad física de quienes transitan por este lugar.	1. Se recomienda implementar recomendaciones técnicas de la ubicación de tableros y/o cajas eléctricas, demarcar la zona de ubicación, resguardar los tableros de manera que no tengan contacto con humedad o agua y señalizar el peligro. Resolución 2400 de 1979, Artículo 121. Todas las instalaciones, máquinas, aparatos y equipos eléctricos serán construidos, instalados, protegidos, aislados y conservados, de tal manera que se eviten los riesgos de contacto accidental con los elementos bajo tensión (diferencia de potencial) y los peligros de incendio. 2. Se recomienda realizar acabados de la pared para mitigar caída de objetos y/o elementos sobre el personal que transite por esta zona.

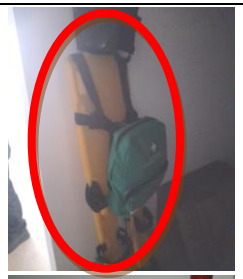
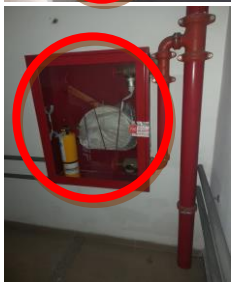
4	 	1. Estructura general de los techos de la edificación en general reforzada. (La primera imagen acá plasmada hace ilustración del piso 1). 2. Iluminación y ventilación deficiente de los diferentes pisos de la edificación, no se evidencian focos de suficiente iluminación natural y/o artificial, ni de ventilación; no se conoce si los ductos existentes son operables.	1. Se recomienda realizar revisión de capacidad de soporte estructural y verificar viabilidad frente a la resistencia de esta en cuanto a peso, se recomienda dar cumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución 2400 de 1979 Titulo II; Capítulo I Edificios y Locales; Articulo 4. Todos los edificios destinados a establecimientos industriales, temporales o permanentes serán de construcción segura y firme para evitar el riesgo de desplome. 2. Se recomienda solicitar instalación de red eléctrica y suministrar servicio de energía por cada piso del establecimiento, así mismo implementar mecanismos de ventilación. Tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 2400 de 1979 en su artículo 79: Todos los lugares de trabajo tendrán la iluminación adecuada e indispensable de acuerdo con la clase de labor que se realice según la modalidad de la industria; cuando no sea factible la iluminación natural, se optará por la artificial en cualquiera de sus formas y deberá instalarse de modo que: a. No produzca deslumbramientos, causa de reflexión del foco luminoso en la superficie de trabajo o foco luminoso en la línea de visión. b. No produzca vaciamiento de la atmósfera del local, ni ofrezca peligro de incendio o sea perjudicial para la salud de los trabajadores.

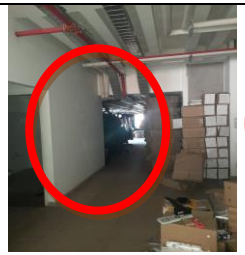
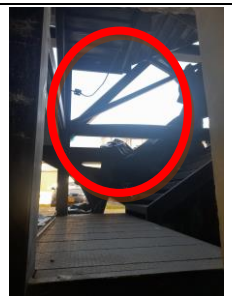
			PARÁGRAFO. El número de focos, su distribución e intensidad estará en relación con la altura, superficie del local y de acuerdo con el trabajo que se realice. 3. Tener en cuenta los lineamientos del RETILAP Capitulo 4, Sección 410, tabla 410.1
5		1. Altura, no es similar entre los diferentes pisos del Hotel: Piso 6, distancia de 2.52 m Piso 5, distancia de 2.23 m Piso 4, distancia de 2.22 m Piso 3, distancia de 2.24 m Piso 2, distancia de 3.54 m Piso 1, distancia de 2.23 m 2. Las condiciones de almacenamiento, orden y aseo no son las adecuadas, se evidencia el apilamiento sobre las mismas cajas, esta condición se presenta a modo general en los pisos 2,3,4,5 y 6.	1. Se recomienda dar disposición a lo estipulado en la Resolución 2400 de 1979 Titulo II; Capítulo I Edificios y Locales Artículo 9. La superficie de pavimento por trabajador no será menor de dos (2) metros cuadrados, con un volumen de aire suficiente para 11,5 metros cúbicos sin tener en cuenta la superficie y el volumen ocupados por los aparatos, equipos, máquinas, materiales, instalaciones, etc. No se permitirá el trabajo en los locales cuya altura del techo sea menor de tres (3) metros, cualquiera que sea el sistema de cubierta. 2. Implementar estantería para archivo y apilamiento de cajas, de esta forma se evita el deterioro de estas y la posible caída de objetos. 3. Establecer requisitos mínimos de condiciones de higiene y seguridad para el desarrollo de actividades, establecidos para iluminación, control de humedad, polvo, almacenamiento seguro, orden y aseo 4. Realizar jornadas de orden y aseo, dar disposición final de elementos sin uso, ubicar puntos ecológicos para disposición de residuos.

6	 	1. Espacios Sanitarios con semiacabados, sin suministro de agua y alcantarillado. 2. Se cuenta con suministro de agua únicamente para el primer nivel en ubicación de portería. 3. No se puede determinar la viabilidad de la cantidad de unidades sanitarias frente al personal que labora en esta sede, ya que actualmente no se cuenta con funcionalidad de la misma, actualmente solo realizan actividad de revisión del archivo, en la inspección realizada se identifican 3 colaboradores realizando actividad laboral en este sitio.	1. Solicitar el suministro de agua para la edificación. 2. Realizar estudios hidrosanitarios, evaluar todo el sistema de plomería del establecimiento, desde el suministro de agua hasta la recolección de aguas residuales. 3. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 De la estructura de las edificaciones. Artículo 175. Las instalaciones interiores de las edificaciones se deberán diseñar y construir de modo que preserva la calidad del agua y garantice su suministro sin ruido, en cantidad y presión suficientes en los puntos de consumo. Artículo 176. La dotación de agua para las edificaciones deberá calcularse con base en las necesidades a satisfacer y en los servicios a prestar y deberá garantizar el cumplimiento de requisitos sanitarios mínimos. Artículo 177. Los sistemas de desagüe se deberán diseñar y construir de manera que permitan un rápido escurrimiento de los residuos líquidos, eviten obstrucciones, impidan el paso de gases y animales, de la red pública al interior de las edificaciones, no permitan el vaciamiento, escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías, y, finalmente, eviten la polución del agua.

7	    	1. Instalaciones sin suministro de red eléctrica. 2. Adecuaciones de red eléctrica mediante extensiones sobre el nivel del suelo desde el primer nivel hacia diferentes pisos de la sede, en exposición externa por escaleras, extensiones con reparaciones con cinta aislante negra. 3. Cuartos eléctricos sin uso y sin fluido eléctrico, se desconoce funcionalidad actual.	1. Se recomienda realizar estudio e instalación de red eléctrica para iluminación de los diferentes pisos y áreas de la sede, Resolución 2400 de 1979, ARTÍCULO 7. Todo local o lugar de trabajo debe contar con buena iluminación en cantidad y calidad, acorde con las tareas que se realicen; debe mantenerse en condiciones apropiados de temperatura que no impliquen deterioro en la salud, ni limitaciones en la eficiencia de los trabajadores. Se debe proporcionar la ventilación necesaria para mantener aire limpio y fresco en forma permanente.

8		1. Red contra incendios sin revisión y aplicación de pruebas pertinentes para verificación de funcionamiento. 2. No se identifican detectores de humo, ni alarma en caso de incendio o emergencias.	1. Realizar adecuación correspondiente de la red contra incendios, teniendo en cuenta los lineamientos del NSR – 10 Reglamento Colombiano De Construcción Sismo Resistente. J.2.4 Prevención De La Propagación Del Fuego Hacia El Exterior J.2.4.7 Todo edificio de más de cinco (5) pisos deberá contar con la instalación de una red contra incendio.
9	 	1. Tuberías red de desagüe de aires acondicionados, baterías sanitarias, lavamanos y cocineta sin revisión y aplicación de pruebas pertinentes para verificación de funcionamiento.	1. Se recomienda realizar verificación y pruebas para viabilidad del funcionamiento de los sistemas de desagüe y alcantarillado de las baterías sanitarias, lavamanos, cocinetas y aire acondicionado de todos los desagües de los diferentes pisos de la edificación. Resolución 2400 de 1979, Articulo 20. Los pisos de los sanitarios deben tener sus desagües o sumideros, en la proporción de uno (1) por cada quince (15) metros cuadrados de piso. El desnivel del piso hacia el sumidero será por lo menos de 1 a 12 por ciento.

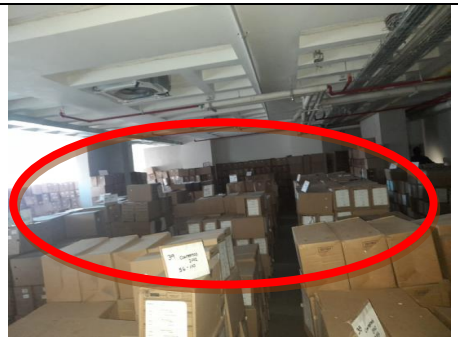
10		1. Se identifican dos ascensores sin operatividad, su capacidad es para 8 personas aun así se encuentran sellados, ya que no cuenta con soporte de verificación ni viabilidad para su operación.	1. Garantizar las condiciones de seguridad de los ascensores, realizar una inspección técnica del mismo con personal experto, para identificar viabilidad de operación del mismo parámetro de la NTC 5926.
11	   	1. No se evidencia señalización de emergencias. 2. Extintores ubicados sobre el suelo, no en todos los pisos se evidencian estos equipos, piso 6, piso 5, piso 1. 3. Se evidencia una camilla y un botiquín sin dotar y sin ubicar de manera adecuada en el piso 3. 4. Se evidencian gabinetes contraincendios deshabilitados, sellados y con extintores vencidos.	1. Señalizar las salidas de emergencias hacia el punto de encuentro más cercano, se recomienda que la adecuación de señalización de emergencias sea acorde bajo los parámetros de la según lineamientos de la NTC 4144 para personas en situación de discapacidad. 2. Se recomienda ubicar elementos de primeros auxilios como camilla, botiquines en un lugar visible lejos de objetos y elementos que obstaculicen la libre circulación del personal, estos elementos deben permanecer en un lugar fresco, ventilado y seco libre de humedad y acumulación de polvo. 3. Se recomienda ubicar los equipos extintores sobre bases o anclados a la pared, de esta manera se minimiza que los equipos se deterioren o se despresuricen.

	 	5. Sede en general requiere acabados, adecuaciones para ingreso y transito seguro para personas en situación de discapacidad, ubicación de señalización de emergencias e iluminación de emergencias. 6. Accesibilidad de las instalaciones para personal con discapacidad.	4. Realizar la viabilidad de funcionamiento de los gabinetes, realizar la verificación previa de la recarga y mantenimiento de los equipos extintores. 5. Adecuar las instalaciones según parámetros de la NTC 6047 Norma Técnica Colombiana para Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.
12	  	1. Escaleras de emergencia con carencia de barandas en ambos costados y mecanismos de seguridad para prevención de caídas, no cuentan con señalización acorde. 2. Escaleras entre pisos no cuentan con iluminación, señalización ni cintas de seguridad, se toma medidas donde; altura de peldaño 16 cm, ancho de peldaño 30cm, ancho de escalera 1.16 m.	1. Se recomienda que las escaleras cumplan con los siguientes criterios: deben tener cintas antideslizantes y debe contar con pasamanos en ambos lados, no es aconsejable que existan más de 16 peldaños seguidos en un solo tramo, deben tener un ancho mínimo de 1,20 mts incluidos los pasamanos. Las escaleras encerradas que tengan un ancho menor a 1,20 tendrán al menos un pasamanos, de preferencia del lado derecho descendiendo, todas las escaleras que tengan cuatro o más escalones se protegerán con barandas, se recomienda mitigar el riesgo de caída por pronunciamiento de espacios sin protección. Adoptar las recomendaciones técnicas en marco de la NSR-10 y NTC 4145, Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, escaleras y NTC 4140 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos y corredores y lo dispuesto en la Resolución 2400 de 1979 Articulo 14. Todos los locales de trabajo

			deberán tener una cantidad suficiente de puertas y escaleras, de acuerdo con las necesidades de la industria. Las escaleras que sirvan de comunicación entre las distintas plantas del edificio ofrecerán las debidas condiciones de solidez, estabilidad y seguridad. PARÁGRAFO. Se procurará que sean de materiales incombustibles, espaciosas y seguras, y deberán estar provistas de pasamanos a una altura de 0,90 metros y de barandilla, que evite posibles caídas. Artículo 16. Los locales de trabajo contarán con un número suficiente de puertas de salida, libres de todo obstáculo, amplias, bien ubicadas y en buenas condiciones de funcionamiento, para facilitar el tránsito en caso de emergencia.
13	 	1. Ubicación de cajas de archivo sin estantería entre los pisos 2,3,4,5,6. 2. Deterioro de cajas de archivo. 3. Se evidencia presencia de humedad y polvo en todos los pisos inspeccionados. 4. No existen controles de ingeniería para controlar humedad y polvo. 5. Incorrecto almacenamiento de	1. Se recomienda implementar mediciones de material particulado para poder identificar niveles de concentración de material particulado e implementar controles sugeridos bajo parámetros de los hallazgos de la medición 2. Implementar des humificadores para control de humedad que mitiguen el deterioro de la documentación. 3. Implementar estantería para archivo y apilamiento de cajas, de esta forma se evita el deterioro de estas y la posible caída de objetos. 4. Organizar y apilar cajas de archivo de manera que estas no generen riesgo de caída de objetos y controlar

		cajas, se evidencian varios apilamientos ladeados. 6. Apilamiento inadecuado sobre escaleras y superficies con probabilidad de caída de objetos o personas en el momento de la consulta. 7. No se evidencia control de plagas o roedores.	el apilamiento sobre superficies de difícil acceso para mitigar el riesgo de caída de personas en el momento de su consulta. 5. Implementar fumigación y control de plagas y roedores, implementar seguimiento desde el programa ambiental y dar continuidad como mínimo cada 6 meses.
15		1. Se evidencia presencia de contratistas realizando labores de archivo. 2. Se ubica puesto de trabajo de contratista de archivo documental en el piso 4, se identifica que el espacio no es el acorde para el mismo por carencia de iluminación, ventilación, humedad, los pasillos de circulación entre el almacenamiento de las cajas es inferior a 120 cm y en el piso no existe la funcionalidad de los sanitarios, ni lavamanos.	1. Establecer un espacio con adecuada iluminación, ventilación y confort para el desarrollo de las actividades. 2. Ajustar espacios para circulación por el personal, teniendo en cuenta que son espacios inferiores a lo establecido normativamente 120 cm. 3. Establecer requisitos mínimos de condiciones de higiene y seguridad para el desarrollo de actividades, establecidos para iluminación, control de humedad, polvo, almacenamiento seguro, orden y aseo. 4. Realizar jornadas de orden y aseo, dar disposición final de elementos sin uso, ubicar puntos ecológicos para disposición de residuos. Resolución 2400 de 1979 artículo 29. Todos los sitios de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios

	 	3. Pasillos de circulación estrechos entre almacenamiento de cajas. 4. Se evidencia falta de orden y aseo por acumulación de elementos sin uso, polvo y basura por el suelo. 5. Se identifica instalación de ductos sin rejillas difusoras. 6. Se identifica la presencia de animales en la sede. 7. Se evidencia falta de orden y aseo en los diferentes pisos, se evidencia acumulación de polvo y humedad.	deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios. 5. Cerramiento ductos de ventilación mecánica con rejillas difusoras. 6. Se recomienda no tener mascotas dentro de los mismos espacios donde se desarrollan actividades laborales. Realizar jornadas de orden y aseo, dar disposición final de elementos sin uso, ubicar puntos ecológicos para disposición de residuos, emplear jornadas de limpieza y desinfección, Resolución 2400 de 1979 Artículo 29. Todos los sitios de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios.
16	 	1. Pasillos de circulación, se realiza toma de medida de pasillos donde se evidencia un ancho promedio de 1.37 m. 2. Iluminación deficiente de los diferentes pisos del establecimiento, no se evidencia focos de suficiente iluminación natural y/o artificial.	1. Tener en cuenta las especificaciones técnicas de la NTC 4140 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos y corredores, donde los pasillos y corredores de uso público, tendrán un ancho mínimo de 1,20 m. Dentro de ese espacio no se podrá ubicar elementos que lo invaliden u obstaculicen. 2. Se recomienda solicitar instalación de red eléctrica y suministrar servicio de energía por cada piso del establecimiento, según lo dispuesto en la Resolución

			2400 de 1979 en su artículo 79: Todos los lugares de trabajo tendrán la iluminación adecuada e indispensable de acuerdo con la clase de labor que se realice según la modalidad de la industria; cuando no sea factible la iluminación natural, se optará por la artificial en cualquiera de sus formas y deberá instalarse de modo que: a. No produzca deslumbramientos, causa de reflexión del foco luminoso en la superficie de trabajo o foco luminoso en la línea de visión. b. No produzca vaciamiento de la atmósfera del local, ni ofrezca peligro de incendio o sea perjudicial para la salud de los trabajadores. PARÁGRAFO. El número de focos, su distribución e intensidad estará en relación con la altura, superficie del local y de acuerdo con el trabajo que se realice. 3. Tener en cuenta los lineamientos del RETILAP Capitulo 4, Sección 410, tabla 410.1.

7. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta la inspección realizada en las instalaciones del Hotel Dann se identifica que requiere intervención frente a condiciones de higiene, no se cuenta con servicios públicos necesarios para realizar actividades laborales, red eléctrica, de alcantarillado ni agua potable, esto en relación con lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, por el cual se dictan medidas sanitarias.

- La iluminación tanto natural como artificial del establecimiento es deficiente, no se identifica un cumplimiento normativo en lo dispuesto en la Resolución 2400 de 1979 y en lo establecido en el RETILAP Capitulo 4, Sección 410, tabla 410.1.

- Se identifica que el establecimiento requiere intervención frente a condiciones de seguridad, como adecuación a escalera de emergencias, donde no cuenta con cintas antideslizantes ni barandas en ambos costados, las paredes presentan humedad, las placas de los techos se encuentran reforzadas y no son uniformes por cada piso, así mismo el suelo en el ingreso por portería y zona de parqueo presentan desniveles, esto en relación con lo dispuesto en la Resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

- Establecimiento con carencia de ubicación de elementos y equipos de emergencia, los gabinetes y red contra incendio requieren de verificación y viabilidad del funcionamiento, ya que no se encuentran conectados a una red de agua, dentro del recorrido se evidencian extintores ubicados en gabinetes, estos se encuentran con sello de seguridad y no se encuentran con fecha vigente.

- El establecimiento no cuenta con señalización y demarcación de rutas de evacuación, salidas de emergencia, elementos para prevención de emergencias, no se determina un plano de evacuación ni puntos de encuentro.

- En la actualidad este espacio no se contempla como centro de trabajo, aun así, se evidencia personal realizando labores de archivo dentro de la edificación, teniendo en cuenta que no hay condiciones sanitarias de

higiene y de seguridad para realizar actividad laboral conforme a la normatividad legal vigente.

- Dentro del recorrido se evidencia almacenamiento de elementos sin uso, carencia de orden, aseo, limpieza y desinfección se evidencia acumulación de polvo y húmedas en los diferentes espacios del establecimiento. Resolución 2400 de 1979.

8. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta que dentro de la edificación se realizan actividades laborales de archivo y/o almacenamiento de mismo se recomienda implementar medidas sanitarias de higiene y seguridad para el desarrollo optimo de las tareas de los colaboradores que allí permanecen, adquiriendo servicios públicos necesarios como son alcantarillado, agua y luz. Ley 9 de 1979 y Resolución 2400 de 1979.

- Implementar barandas de seguridad, cintas antideslizantes en escaleras de emergencias, dar control de humedad, realizar estudio de peso por pisos y mantenimiento a suelo de ingreso por portería a zona de parqueadero, Resolución 2400 de 1979, NTC 4145.

- Realizar la verificación de la red contra incendios, aire acondicionado y ductos de ventilación, realizar viabilidad de tubería para red de desagüe y red eléctrica. NSR 10, Ley 9 de 1979.

- Implementar sistemas de almacenamiento seguro para archivo documental, ubicar sobre estantería de manera organizada y evitar el apilamiento inseguro sobre cajas. Resolución 2400 de 1979.

- Señalizar las rutas de evacuación y salidas de emergencia, así mismo los equipos y elementos de respuesta ante emergencias, estos equipos y/o elementos deben ubicarse de manera visible de fácil acceso, y deben evitar dejarse sobre el mismo nivel del suelo. Resolución 2400 de 1979 y NTC 1461.

- Efectuar adecuaciones para accesibilidad al establecimiento para personal con discapacidad, esto teniendo en cuenta los lineamientos de la NTC 6047.

- Implementar controles frente a aspectos de orden y aseo realizar jornadas de limpieza y desinfección de espacios, frente a la acumulación de polvo y humedad. Resolución 2400 de 1979.

- Teniendo en cuenta que no se cuenta con servicios necesarios de higiene como agua y alcantarillado y no se cuenta con ningún tipo de iluminación por piso, este espacio requiere de ajustes estructurales, de seguridad, higiene y emergencias como anteriormente se menciona en los hallazgos identificados, por ende se recomienda que las actividades que se realicen se contemplen como actividades misionales y se reporte ante la ARL la ejecución de las mismas, tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

- Para recomendaciones específicas, validar el ítem 6 del presente informe de acuerdo con los hallazgos.

9. ANEXOS

1. Listado de asistencia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Vivienda

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES INTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-16

LUGAR: Hotel Dann FECHA: 9-10-2023 HORA: 8:10 am

TEMA: Inspección Locativa PRESIDE: GTH-SST y ARL POSITIVA

EQUIPO ACOMPAÑANTE: Recursos Físicos, OAP, OCI, Subdirección de Servicios Administrativos

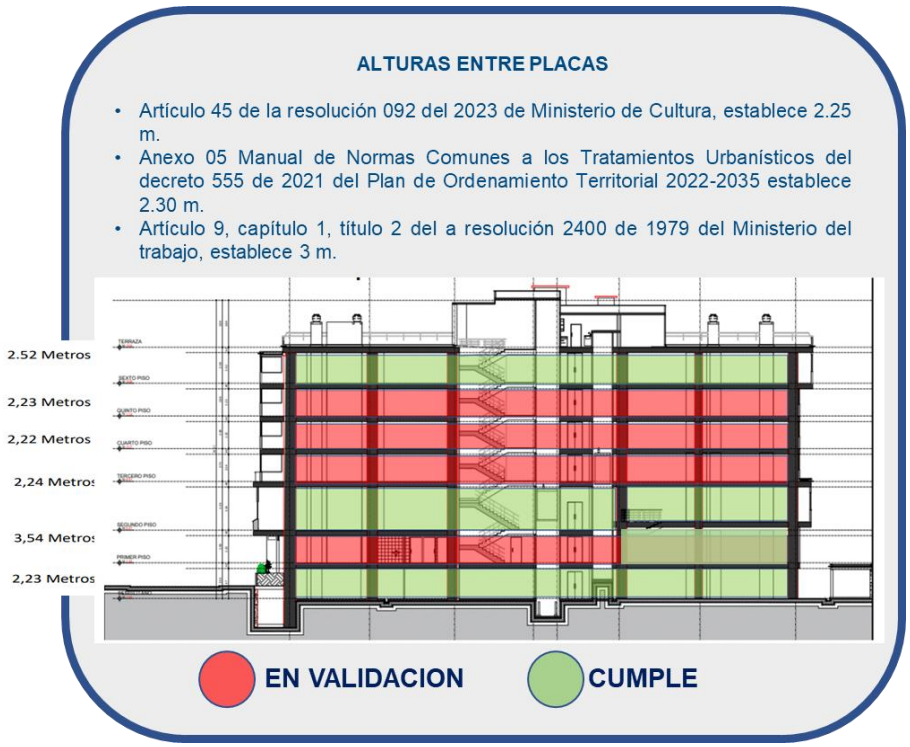
No.	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	EXT	FIRMA
1	Lina Paola Mediano	Contratista	GRF		Lina Mediano.
2	Yolman Julian Sierra S.	Prof. Esp	OAP		
3	Angelica Maria Gil Manrique	Asesor ARL Positiva	GTH-SG-SST		Angelica Gil Manrique
4	Andrea Catalina Benrey R.	Prof. Esp.	GTH - SST		Catalina Benrey R.
5	Jorge Cañavera Rojas	Subdirector/Coordinador	SSD/GSUS		Jorge Cañavera R.
6	Claudia Carvali	OCI Prof Esp.	OCI		
7	Libardo Joya P	Contratista	GRF		
8	Yuranis Cepeda	Contratista	GRF		
9					

Página 1 de 3

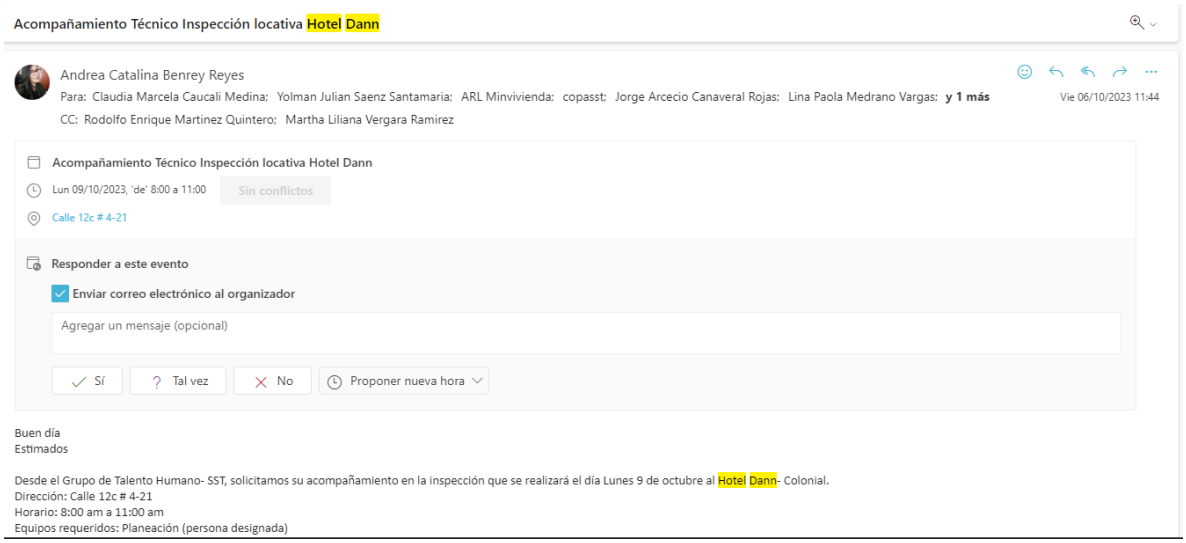
Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: XXXX
www.minvivienda.gov.co

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf

2. Imagen suministrada por el cliente



3. Correo programación actividad de inspección.



10. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 9ª de 1979
- Resolución 2400 de 1979
- Decreto 1072 de 2015
- NTC 1461:1987
- NTC 4114:1997
- NTC 4145:2004
- NSR 10: 2010
- NTC 6047:2013

Asesorado por:



ANGELICA MARIA GIL MANRIQUE
Asesor por Proyecto Grado IV
Profesional en Gestión de la Seguridad y Salud Laboral
Licencia SST Resolución 10641 de 01/09/2015

Revisado por:
LUIS ANTONIO MOJICA
Líder Estrategia SST
SYSO Consultoría S.A.S.
NOV-2023-MVCT-AMGM-001